



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de Delegación de Competencias, por lo que se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

DECRETO

Vistas la solicitud de licencia de vado presentada por mí (expediente Número 325/2023) Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Abstenerme de intervenir en todo el procedimiento que se tramite en este Ayuntamiento en virtud del Expediente de licencia de vado Número 325/2023, todo ello de conformidad con el artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual, señala como motivo de abstención en lo que aquí se aplica "a) Tener interés personal en el asunto de que se trate."

SEGUNDO. En consecuencia, y con relación al Expediente de licencia de vado Número 200325/2023, delegar expresamente la totalidad de todas mis atribuciones en D^a M^a de las Nieves del Cerro Ugena, como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, por existir causa de abstención para el ejercicio de dichas competencias, todo ello en virtud de los artículos 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y conferir al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados en virtud de esta delegación.

CUARTO. Comunicar a D^a M^a de las Nieves del Cerro Ugena, como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Yepes, el presente Decreto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Yepes, a 11 de julio de 2023.- El Alcalde, Tomás Manuel Arribas.

Nº. I.-3936